



**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1024

ARICA, 15 ABR 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2486 de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba convenio de Electrificación Rural Extensión de Red de Servicio Público del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Eléctrica de Arica S.A., de fecha 21 de diciembre de 2016 para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Electrificación Sector la Granja, Comuna de Arica" Código BIP 30361081-0.
2. Resolución Exenta N° 838 de fecha 09 de abril de 2018, que aplica multa a la Empresa Eléctrica de Arica S.A.
3. Memo N° 489 de fecha 08 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la División de Planificación u Desarrollo Regional a la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Conforme lo informado por el profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se procedió a modificar el numeral 3 del considerando y el numeral 1 del resuelvo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** los puntos señalados en el numeral 2 de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde Dice: "UF 26.806,05"

Debe Decir: "UF 26.805,05"

Donde Dice: "\$1.340.303"

Debe Decir: "\$1.340.253"

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua su vigencia la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



APT/OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Jefe DIPLAN
2. Profesional Roberto Ahumada Villanueva
3. Asesor Jurídico Intendente
4. Depto. Jurídica

- 1.